

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CLÁSICOS “LUCIO ANNEO SENECA” DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID PARA LA CONCESIÓN DE 1 BECA DE FORMACIÓN PARA CURSAR EL TÍTULO INTERUNIVERSITARIO DE EXPERTO EN BIZANTINÍSTICA (UAH-UCM) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, he resuelto:

CAPÍTULO I DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Artículo 1.- Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria promover la iniciación en tareas de estudio e investigación de los estudiantes universitarios que hayan finalizado los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, mediante la asignación de una beca de formación que les permita iniciarse en tareas de investigación y estudio vinculadas con los programas de enseñanza del Título interuniversitario de Experto en Bizantinística (Universidad de Alcalá y Universidad Complutense de Madrid) para el curso 2022-2023 y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Artículo 2.- Número de becas y financiación.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, 1 (UNA) Beca de formación para el curso 2022-2023, para alumnos que se hayan matriculado en el Título interuniversitario de Experto en Bizantinística (Universidad de Alcalá y Universidad Complutense de Madrid) para el curso 2022-2023.

El importe de la beca es de 500 euros y se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto del Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca”, adscrito a la Universidad Carlos III de Madrid.

La resolución de esta beca queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

Artículo 3.- Cuantía de la beca.

La dotación total y única de la beca para la persona beneficiaria será de 500 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos.

Artículo 4.- Régimen de la beca.

Podrá obtenerse la condición de beneficiario/a de esta beca en un único curso académico y por una sola vez, siendo compatible únicamente con las becas de carácter general para el curso 2022-2023, convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para los estudiantes universitarios. No obstante, en los casos de premios u otras modalidades de ayuda que, no siendo para la misma finalidad, se otorguen exclusivamente en atención a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRASCO GARCIA MARIA CONSUELO	23-11-2022 11:05:09
Sello de tiempo TS@ - @firma	23-11-2022 11:05:17



discapacidad del/ de la estudiante o a su excelente rendimiento académico, la compatibilidad deberá solicitarse por el/la estudiante a la Dirección del Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” de la Universidad Carlos III de Madrid.

En ningún caso el disfrute de la beca de formación tendrá efectos jurídico-laborales entre la persona beneficiaria y el Estado o el Instituto de investigación o la Universidad correspondientes.

La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con su trayectoria de estudios y el programa del Título interuniversitario de Experto en Bizantinística (Universidad de Alcalá y Universidad Complutense de Madrid) y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

Artículo 5.- Obligaciones de los beneficiarios.

Quien resulte beneficiario/a de esta beca tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario/a de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Seguir durante el curso 2022-2023 los programas de enseñanza del Título interuniversitario de Experto en Bizantinística (Universidad de Alcalá y Universidad Complutense de Madrid).
- d) Presentar una carta de motivaciones (en formato libre) relacionada con la intención de seguir los cursos del Título interuniversitario de Experto en Bizantinística (Universidad de Alcalá y Universidad Complutense de Madrid).
- e) Presentar una carta de aval redactada y firmada por un/una Profesor/a de un centro de enseñanza universitaria, que haya impartido una asignatura previamente aprobada por el/la solicitante.
- f) Presentar una copia de su expediente académico, con la nota media final.
- g) Presentar en la Dirección del Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” de la Universidad Carlos III de Madrid dentro del mes siguiente a la finalización del período de enseñanza del Título interuniversitario de Experto en Bizantinística, certificación acreditativa del propio Título, de haber cursado los programas de enseñanza y exámenes finales en los términos previstos. El Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” remitirá el referido certificado a la Dirección económico-financiera de la Universidad Carlos III de Madrid para dar por finalizado el procedimiento. Esta certificación surtirá los efectos de justificación de la subvención concedida previstos en la Ley 38/2003.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRASCO GARCIA MARIA CONSUELO	23-11-2022 11:05:09
Sello de tiempo TS@ - @firma	23-11-2022 11:05:17

CAPÍTULO II REQUISITOS PARA OPTAR A LA BECA

Artículo 6.- Requisitos académicos de los solicitantes.

Podrán obtener la beca de formación los estudiantes universitarios que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Máster oficial (o títulos equivalentes, nacionales y extranjeros).
- b) Estar matriculado/a en el curso 2022-2023 en los programas de enseñanza del Título interuniversitario de Experto en Bizantinística (Universidad de Alcalá y Universidad Complutense de Madrid).

Asimismo, podrán obtener la beca de formación los estudiantes universitarios de primer curso de Másteres oficiales que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- c) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor.
- d) Estar matriculado/a en el curso 2022-2023 en los programas de enseñanza del Título interuniversitario de Experto en Bizantinística (Universidad de Alcalá y Universidad Complutense de Madrid).

Los requisitos anteriormente mencionados que no figuren en el expediente del solicitante en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta a los efectos de su valoración para la concesión de la beca, por lo que corresponde a los solicitantes requerir, en su caso, a sus respectivas universidades la actualización de sus expedientes académicos.

Los solicitantes deberán, asimismo, reunir los requisitos que, respecto de la nacionalidad establece el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Artículo 7.- Cálculo de la nota media del expediente académico.

Para calcular la nota media de cada solicitante a los efectos de esta convocatoria, se tomará la nota media de su expediente académico para Grado, en la escala 0-10.

En el caso de que en el expediente no figure calificación numérica, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRASCO GARCIA MARIA CONSUELO	23-11-2022 11:05:09
Sello de tiempo TS@ - @firma	23-11-2022 11:05:17

Matrícula de Honor	10,00 puntos
Sobresaliente	9,00 puntos
Notable	7,50 puntos
Aprobado	5,50 puntos

Para el cálculo de la nota media se atenderá a las siguientes reglas:

- No se tendrán en cuenta los créditos que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como “apto”, ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.
- Los créditos convalidados y los créditos adaptados se computarán con la calificación obtenida en el centro o estudios de procedencia. Cuando no se especifique la calificación obtenida, se valorarán como aprobado con 5,50 puntos.
- Para la obtención de la nota media, la puntuación de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times Nca}{NCt}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura superada.

Nca = Número de créditos que integran la asignatura.

NCt = Número de créditos total cursados y computables a los efectos de esta convocatoria.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

- Cuando se trate de titulaciones de Máster, la nota media se hallará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en el Grado o en el primero y/o segundo ciclo que le dio acceso a los estudios de Máster. La nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas o créditos.
- Para el cumplimiento de los requisitos académicos, sólo serán tenidas en cuenta las calificaciones que figuren anotadas en el expediente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No entrarán a formar parte de la carga académica computable, a efectos de estas becas, los créditos que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente.

CAPÍTULO III REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 8.- Solicitudes y documentación

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario que se adjunta a la presente convocatoria (véase **Anexo 1**). Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la administración pública y enviado a la dirección electrónica del Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” (seneca@hum.uc3m.es), con asunto “Solicitud beca de formación Título Experto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRASCO GARCIA MARIA CONSUELO	23-11-2022 11:05:09
Sello de tiempo TS@ - @firma	23-11-2022 11:05:17



Bizantinística 2022-2023”.

Se completará el proceso electrónico de presentación de la solicitud dirigiendo a la misma dirección de correo electrónico: **a)** la nota media del expediente académico con el desglose de las asignaturas, **b)** la carta de motivaciones personales y **c)** la carta de aval firmada por un/una Profesor/a de centro de enseñanza universitaria. Una vez completado este proceso, la solicitud quedará presentada a todos los efectos.

La fecha de finalización de presentación de solicitudes será el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisional de candidatos y definitivo de adjudicatarios con indicación de las calificaciones medias y la puntuación otorgada, así como el importe de la beca concedida de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Artículo 9.- Subsanación e información del estado de tramitación.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, el Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” de la Universidad Carlos III de Madrid requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, la subsane, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el artículo 21.1 de la citada Ley.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” de la Universidad Carlos III de Madrid. El expediente se identificará por el nombre del solicitante.

El órgano instructor del procedimiento será el Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” de la Universidad Carlos III de Madrid.

Artículo 10.- Evaluación de solicitudes.

La Dirección del Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” de la Universidad Carlos III de Madrid valorará las cartas de motivaciones y de aval a que se refiere el artículo 5 de esta convocatoria, con una puntuación de hasta un máximo de 4 puntos.

En la valoración de dichas cartas se tendrá en cuenta:

- I. Nivel de afinidad entre la especificidad de formación académica del/ de la solicitante y los programas de enseñanza del Título interuniversitario de Experto en Bizantinística (Universidad de Alcalá y Universidad Complutense de Madrid), hasta 1 punto.
- II. Originalidad científica de las motivaciones personales para cursar el Título interuniversitario de Experto en Bizantinística (Universidad de Alcalá y Universidad Complutense de Madrid), hasta 1 punto.
- III: Posible continuidad en futuros proyectos de investigación y/o formación académica de postgrado, hasta 1 punto.
- IV: Informe favorable de la carta de aval firmada por un/a Profesor/a de centro de enseñanza universitaria, en relación con la intención de cursar el Título interuniversitario de Experto en Bizantinística (Universidad de Alcalá y Universidad Complutense de Madrid), hasta 1 punto.

A la puntuación obtenida en el proyecto de colaboración, se sumará la calificación del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRASCO GARCIA MARIA CONSUELO	23-11-2022 11:05:09
Sello de tiempo TS@ - @firma	23-11-2022 11:05:17

expediente académico obtenida por el/la estudiante, calculada conforme a lo señalado en el artículo 7 de esta convocatoria, obteniéndose así la puntuación total de cada solicitante en función de la cual se efectuará la propuesta de concesión.

Artículo 11.- Procedimiento de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de un/a posible becario/a se constituirá, en el Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” de la Universidad Carlos III de Madrid, una comisión de selección integrada por cuatro profesores miembros de dicha institución y presidida por la Directora del propio Instituto “Lucio Anneo Séneca”. En todo caso, se procurará respetar en su composición, la paridad entre mujeres y hombres a que se refiere en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” de la Universidad Carlos III de Madrid hará público el listado provisional de candidatos con indicación de las calificaciones medias y la puntuación otorgada a las cartas de motivaciones y de aval. Asimismo, el listado contendrá las solicitudes propuestas para su denegación con indicación de la causa de la misma para que los interesados, en el plazo de 10 días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Artículo 12.- Propuestas de concesión.

La comisión de selección a la que se refiere el apartado anterior enviará a la Dirección del Título interuniversitario de Experto en Bizantinística (Universidad de Alcalá y Universidad Complutense de Madrid), antes del 15 de febrero de 2023, un único informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes de la beca de formación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, en función del mayor número de asignaturas calificadas con matrícula de honor, sobresaliente, etc. Recibido dicho informe, la Dirección del Título interuniversitario de Experto en Bizantinística (Universidad de Alcalá y Universidad Complutense de Madrid) formulará la correspondiente propuesta de concesión y la remitirá a la Dirección del Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” de la Universidad Carlos III de Madrid.

Artículo 13.- Resolución de concesión y abono de la beca.

En el plazo de quince días desde la recepción de la propuesta de concesión, la Dirección del Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” de la Universidad Carlos III de Madrid concederá la beca de formación convocada por esta Resolución, comunicándolo al órgano competente y a la persona interesada mediante la publicación en la página web del Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” de la Universidad Carlos III de Madrid (www.uc3m.es/institutoseneca).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRASCO GARCIA MARIA CONSUELO	23-11-2022 11:05:09
Sello de tiempo TS@ - @firma	23-11-2022 11:05:17

Artículo 14.- Régimen de recursos.

Quienes hayan sido objeto de denegación podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria en la página web del Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” de la Universidad Carlos III de Madrid. Los recursos que resultaran estimados no se computarán dentro del número de becas convocadas por la presente Resolución, sin perjuicio de que se minoren en el cupo de becas asignadas por el Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” de la Universidad Carlos III de Madrid en la siguiente convocatoria.

Artículo 15.- Reintegros.

La concesión de la beca de formación será modificada con reintegro total de su cuantía en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También será modificada y reintegrada en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, entendiéndose por tal los gastos relacionados con la matriculación en los cursos del Título interuniversitario de Experto en Bizantinística (Universidad de Alcalá y Universidad Complutense de Madrid) en los términos recogidos en esta convocatoria o que ha sido concedida a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

Artículo 16.-Producción de efectos.

La presente Resolución producirá sus efectos el día siguiente al de la publicación en la página web del Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” de la Universidad Carlos III de Madrid.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CLÁSICOS
“LUCIO ANNEO SENECA”
DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Fdo.:
Profa. Dra. Dña.
CONSUELO CARRASCO GARCÍA



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRASCO GARCIA MARIA CONSUELO	23-11-2022 11:05:09
Sello de tiempo TS@ - @firma	23-11-2022 11:05:17

ANEXO 1

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN RELACIONADA CON EL TÍTULO INTERUNIVERSITARIO DE EXPERTO EN BIZANTINÍSTICA (UNIVERSIDAD DE ALCALÁ - UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID) PARA EL CURSO 2022-2023

Formulario de solicitud

**A la Dirección del Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca”
de la Universidad Carlos III de Madrid (seneca@hum.uc3m.es)**

Nombre y apellidos	
NIF / NIE	

Declaro encontrarme en la siguiente situación académica:

- SÍ NO 1. Estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Máster oficial.
- SÍ NO 2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor.
- SÍ NO 3. Estar matriculado/a en el curso 2022-2023 en los programas de enseñanza del Título interuniversitario de Experto en Bizantinística (Universidad de Alcalá y Universidad Complutense de Madrid).
- SÍ NO 4. No estar disfrutando de otras becas de formación/investigación para el curso 2022-2023 o, en caso de estar disfrutando de una de ellas, solicito el régimen de compatibilidad por medio de la siguiente documentación:
.....

A efectos de la solicitud de beca de formación relacionada con el Título interuniversitario de Experto en Bizantinística (Universidad de Alcalá y Universidad Complutense de Madrid), adjunto al presente formulario:

- una carta de motivaciones personales sobre la intención de cursar el Título interuniversitario de Experto en Bizantinística (UAH y UCM);
- una carta de aval al respecto, firmada por un/a Profesor/a de centro de enseñanza universitaria;
- la nota media de mi expediente académico, con el desglose de las asignaturas.

Fecha y firma electrónica del/ de la solicitante

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRASCO GARCIA MARIA CONSUELO	23-11-2022 11:05:09
Sello de tiempo TS@ - @firma	23-11-2022 11:05:17